

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LOS PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE E.P.P.A. POR GESTOR AUTORIZADO

CLAVE: GN0402
EXPEDIENTE: 2004/000045

20/02/04

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir los contenidos mínimos para la gestión de los residuos peligrosos en los puertos de gestión directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (E.P.P.A.), según lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, para la elaboración de una oferta con presupuesto cerrado, con la que se pueda participar en el proceso de selección indicado al respecto.

2. ANTECEDENTES

2.1. La empresa

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias exclusivas, según el Artículo 13 del Estatuto de Autonomía, en aquellos puertos que no son de Interés General del Estado, básicamente los de tipo pesquero y deportivo.

El Parlamento Andaluz crea la E.P.P.A., mediante la Disposición Adicional Décima de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992; la constitución efectiva de la nueva entidad tiene lugar con la aprobación de sus Estatutos, mediante el Decreto 126/1992, de 1 de julio; la Orden de 30 de noviembre de 1992 marca el inicio de la actividad de la empresa.

Se logra con su creación dotar a Andalucía del marco adecuado para la gestión de las instalaciones portuarias regionales con la agilidad requerida para la prestación de servicios en los niveles de calidad demandados y con capacidad de exigir, en contraprestación, precios ajustados a los costes realmente soportados. Genéricamente, el fin último de E.P.P.A. es la mejora de la gestión y explotación de la infraestructura portuaria.

Para el cumplimiento de sus funciones, se adscriben a E.P.P.A. los bienes, derechos y obligaciones que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre puertos e instalaciones anejas que son de su titularidad y se gestionan de forma directa, transfiriéndose también los derechos y obligaciones que corresponden a la Comunidad Autónoma en relación a los puertos e instalaciones portuarias sujetas a concesión. Además, E.P.P.A. asume la plena gestión recaudadora de sus ingresos.

2.2. Los puertos de la Comunidad Autónoma

Los puertos e instalaciones portuarias de Andalucía que son de competencia autonómica, bien por haber sido transferidos originariamente en 1983, bien por ser puertos pesqueros y/o deportivos de nueva construcción, son en total 37, de los cuales 24 son gestionadas directamente por E.P.P.A. y 13 son puertos deportivos construidos y gestionados mediante concesiones administrativas por empresas privadas y corporaciones

locales. Además, E.P.P.A. gestiona la dársena deportiva de Puerto América en el puerto de Cádiz, mediante convenio suscrito con la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y el Ayuntamiento.

Todo esto se recoge en el siguiente cuadro en el que se indica el tipo de gestión y la actividad desarrollada en el puerto. Además, y con el fin de clarificar la situación de cada uno de los puertos, se adjunta el plano “Situación Geográfica de los Puertos de Andalucía”.

INSTALACIÓN	GESTIÓN E.P.P.A	ACTIVIDAD			
		COMERCIAL	PESQUERA	DEPORTIVA	
					Gestión Atraques
Sanlúcar de Guadiana	Directa			X	
Ayamonte	Directa	X	X	X	
Isla Cristina	Directa	X	X	X	
El Terrón	Directa		X		
El Rompido	Directa		X	X	
Punta Umbría	Directa	X	X	X	
Mazagón	Directa			X	
Gelves	Indirecta			X	
Bonanza (Sanlúcar Barrameda)	Directa		X		
Chipiona	Directa		X	X	
Rota	Directa		X	X	
Puerto América (1)	Directa			X	
Gallineras (San Fernando)	Directa			X	
Sancti-Petri	Directa			X	
Conil	Directa		X	X	Indirecta
Barbate	Directa	X	X	X	
La Atunara (La Línea Concepción)	Directa		X		
Sotogrande	Indirecta			X	
La Duquesa	Indirecta			X	
Estepona	Directa		X	X	Indirecta
Puerto Banús	Indirecta			X	
Deportivo Marbella	Indirecta			X	
Marbella (La Bajadilla)	Directa		X	X	
Cabopino	Indirecta			X	

INSTALACIÓN	GESTIÓN E.P.P.A	ACTIVIDAD		
		COMERCIAL	PESQUERA	DEPORTIVA

					Gestión Atraves
Fuengirola	Directa		X	X	Indirecta
Benalmádena	Indirecta			X	
El Candado	Indirecta			X	
La Caleta de Vélez	Directa		X	X	
Punta de la Mona	Indirecta			X	
Adra	Directa		X	X	Indirecta
Almerimar	Indirecta			X	
Roquetas de Mar	Directa		X	X	Indirecta
Aguadulce	Indirecta			X	
San José de N.	Indirecta			X	
Carboneras	Directa		X		
Garrucha	Directa	X	X	X	Indirecta
Villaricos (La Balsa y La Esperanza)	Directa			X	

Los puertos gestionados directamente por E.P.P.A. son básicamente de carácter pesquero y/o náutico - deportivo, con las excepciones de los puertos de Garrucha y Barbate, que tienen también un significativo tráfico comercial de base local, así como Isla Cristina, aunque en menos medida, y el de Ayamonte, que soporta tráfico de pasajeros y vehículos.

Los 12 puertos gestionados indirectamente, mediante concesión, se concentran mayoritariamente en el litoral mediterráneo y pertenecen al grupo de los puertos deportivos; en estos, las funciones de E.P.P.A. son la del ejercicio de autoridad portuaria, asegurando el cumplimiento de las obligaciones reflejadas en los pliegos de explotación de las diferentes concesiones.

Los 25 puertos de gestión directa, a diferencia de los anteriores, muestran una distribución territorial equilibrada por todo el litoral. Pertenecen, sobre todo, al grupo de los mixtos pesqueros/deportivos y al grupo de los pesqueros y, en menor medida, al grupo con función comercial. La fórmula de gestión en estos puertos tienden a centrar su actividad en los servicios básicos y de administración (gestión de atraques, de los servicios de izada y botado de embarcaciones, funciones de ordenación y control de la zona de servicio en tierra, etc.), otorgándose en concesión la prestación de otros servicios portuarios específicos y casi todos los complementarios.

2.3. Situación de la generación de residuos

Como consecuencia de los problemas de gestión de los aceites usados por parte de los diferentes productores de residuos peligrosos se suscribe el 3 de marzo de 1995 el "Convenio específico de colaboración entre la Agencia del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, La Dirección General de Pesca de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y la Empresa de Gestión Medioambiental" con el objetivo de dar solución a los problemas derivados de los aceites usados generados por las embarcaciones de los puertos

comerciales, pesqueros y deportivos adscritos a la Junta de Andalucía.

En dicho convenio se determinaba cada una de las responsabilidades de las cuatro administraciones, encomendándose a E.P.P.A la construcción de cubetos de protección de los contenedores, la designación del personal responsable de conservar los recipientes y de contactar con la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., en cuanto entidad gestora del residuo, para informar sobre las incidencias de las operaciones de recogida.

En el año 2001 se establecieron reuniones con las diferentes administraciones para determinar quien asumiría la figura de Productor de la legislación actual, teniendo en cuenta las pequeñas cantidades de residuos en cada actuación y el número elevado de embarcaciones que utilizan las instalaciones portuarias.

Tras estudiar la situación, y aunque E.P.P.A. no es el productor real de los residuos, ésta tomó la decisión final de hacerse cargo de *los residuos peligrosos causados directamente por el mantenimiento de las embarcaciones pesqueras o deportivas, ejecutado por sus propietarios o usuarios*, almacenándolos en sus instalaciones para su posterior entrega al correspondiente gestor autorizado.

El resto de residuos, que provienen de actividades económicas que se han establecido en el puerto mediante autorización o concesión administrativa, deberá ser gestionado por los correspondientes titulares de las respectivas concesiones/autorizaciones.

De los posibles residuos peligrosos presentes en los puertos, de los cuales no todos son asumidos por E.P.P.A. en este pliego, los más significativos por su volumen y su potencial peligrosidad, son los siguientes:

- Aceites minerales usados (no halogenados).
- Tierras contaminadas con aceites y grasas.
- Aguas contaminados con hidrocarburos.
- Materiales contaminados con hidrocarburos (trapos, papel, absorbentes y otros).
- Filtros de aceite y gasoil.
- Baterías de plomo.
- Envases vacíos, metálicos o de plástico, de sustancias peligrosas (aceite).

que en su gran mayoría proceden de los cambios de aceites y filtros y de las operaciones de limpieza y/o mantenimiento de equipos, máquinas y motores, y otros correspondientes a las operaciones de recogida y limpieza de derrames de residuos peligrosos.

Previa alta de los 25 puertos de gestión directa como pequeños productores de residuos peligrosos, durante los últimos años han sido gestionados los residuos producidos en cada uno de los puertos por distintos gestores; en los años 2002 y 2003 dicha gestión fue, por primera vez, encomendada a un solo gestor autorizado, mediante una contrato de servicios para la gestión de residuos peligrosos en los puertos de gestión directa de E.P.P.A, contratación que finaliza el próximo mes de abril.

3. DESCRIPCIÓN

3.1. Codificación de los residuos a gestionar

La codificación de residuos a gestionar según el R.D. 833/1988 y R.D. 952/1997, así como la Decisión de la Comisión Europea de 16 de enero de 2001 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE en lo que se refiere a la lista de residuos, se presenta en la tabla

siguiente.

Residuo	Norma	Código
Aceites minerales usados	R.D. 952/1997	Q07//R13//L08//C51//H05//A842(9)//B0019
	CER D2000/532	130205
Tierras con hidrocarburos	R.D. 952/1997	Q12//D15//S23//C51//H05//A842(9)//B0019
	CER D2000/532	170107
Aguas con hidrocarburos	R.D. 952/1997	Q06//R13//L08//C51//H05//A842(9)//B0019
	CER D2000/532	130507
Materiales con hidrocarburos	R.D. 952/1997	Q05//D15//S40//C51//H05//A842(9)//B0019
	CER D2000/532	150202
Filtros de aceite y gasoil	R.D. 952/1997	Q09//D15//S35//C51//H05//A842(9)//B0019
	CER D2000/532	150202
Baterías de plomo	R.D. 952/1997	Q06//R13//S37//C23,18//H06,8//A842(9)//B0019
	CER D2000/532	160601
Envases vacíos metálicos	R.D. 952/1997	Q05//D15//S36//C51//H05//A842(9)//B0019
	CER D2000/532	150110
Envases vacíos de plástico	R.D. 952/1997	Q05//D15//S36//C41,51//H05//A842(9)//B0019
	CER D2000/532	150110

Esta codificación es sólo a efectos informativos, debiendo presentar el gestor una definitiva, que incluya, entre otros aspectos, el destino final que dará a los residuos, lo que no implicará en modo alguno modificación de los requisitos incluidos en este pliego.

Las previsiones de producción de residuos por puerto que se muestran en la siguiente tabla son estimativas, como consecuencia de que los datos de producción de los años 2002 y 2003 no son lo suficientemente fiables debido a que

- en algunos casos, existían previamente residuos peligrosos almacenados en los puertos, que han sido gestionados durante este periodo de tiempo, y
- en otros casos, gestores desconocidos han retirado residuos peligrosos sin el conocimiento ni consentimiento de E.P.P.A.

PREVISIÓN ANUAL DE RESIDUOS									
Puerto		Aceites usados	Tierras contaminadas	Aguas contaminadas	Materiales contaminados	Filtros de aceite	Baterías de plomo	Envases vacíos metálicos	Envases vacíos de plástico
		Kg	Kg	Kg	Bidón	Bidón	Kg	Kg	Kg
Almería	Villaricos	1.800	250	250	2	2	250	100	100
	Garrucha	2.700	250	250	2	2	500	100	100
	Carboneras	2.700	250	250	2	2	500	100	100
	Roquetas de Mar	1.800	250	250	4	4	250	250	250
	Adra	2.700	250	250	4	4	500	250	250
Málaga	Caleta de Vélez	1.800	250	250	2	2	250	100	100
	Fuengirola	2.700	250	250	4	4	250	100	100
	Marbella	1.800	250	250	2	2	500	100	100
	Estepona	2.700	250	250	4	4	250	250	250
Cádiz	La Atunara	2.700	250	250	2	2	250	100	100
	Barbate	2.700	500	500	2	2	250	100	100
	Conil	1.800	250	250	2	2	250	100	100
	Sancti Petri	1.800	250	250	2	2	250	100	100
	Gallineras	1.800	250	250	2	2	250	100	100
	Puerto América	1.800	250	250	4	4	250	250	250
	Rota	3.600	500	500	2	2	500	100	100
	Chipiona	3.600	500	500	2	2	500	100	100
	Bonanza	2.700	250	250	2	2	250	100	100
Huelva	Mazagón	5.400	500	500	4	4	500	250	250
	Punta Umbría	5.400	500	500	4	4	500	250	250
	El Rompido	1.800	250	250	2	2	250	100	100
	El Terrón	1.800	250	250	2	2	250	100	100
	Isla Cristina	1.800	250	250	4	4	250	250	250
	Punta del Moral	1.800	250	250	2	2	250	100	100
	Ayamonte	3.600	500	500	4	4	250	250	250
	Sanlúcar de Gadiana	1.800	250	250	2	2	250	100	100
TOTAL PUERTOS		66.600	8.000	8.000	70	70	8.500	3.800	3.800

3.2. Descripción de la gestión interna del residuo

En el presente apartado se procederá a describir las operaciones previstas para la gestión interna de los residuos que se generarán en cada una de las instalaciones portuarias, así como el destino final de los mismos, que en todos los casos será la cesión a un gestor autorizado; por parte de E.P.P.A., la gestión interna del residuo consistirá en las operaciones de recogida, envasado, etiquetado y almacenamiento temporal de los residuos peligrosos.

a) Recogida y gestión de aceites usados

El usuario del puerto deberá depositar el aceite en alguno de los contenedores específicos ubicados en los muelles, superficies de hormigón o pavimento, con los que se ha dotado a cada una de las instalaciones portuarias. Actualmente existen contenedores de 1 m³ con armadura galvanizada y su correspondiente cubeto de hormigón u arenero o, en su caso, contenedores de doble capa de 1.000 litros de capacidad; como caso excepcional, se podrán utilizar bidones de 200 litros de doble boca.

En el caso que el usuario no vierta el aceite dentro del contenedor, el personal del puerto, con los medios de impulsión necesarios, verterá el aceite en dicho contenedor y colocará el envase del usuario bien sobre un palet, si su capacidad fuera superior a 10 litros, bien en un big-bag dispuesto a tal efecto.

Cuando por parte del personal del puerto se detecte que los tanques se encuentren suficientemente llenos, o se aproxima a 6 meses el tiempo de almacenamiento temporal de los aceites, éste avisará al gestor autorizado para la recogida de los aceites en un camión cisterna y su retirada del puerto. El destino final de los residuos será el que determine el gestor.

b) Recogida y gestión de tierras contaminadas con aceites y grasas

En el caso de producirse algún derrame de aceite sobre tierra o zahorra, el personal del puerto lo recogerá en bidones de 200 litros de tapa móvil o en sacos de polipropileno de 1 m³ de capacidad.

Cuando el personal portuario detecte que está lleno el bidón, será convenientemente cerrado y trasladado a una zona de control hasta su retirada por el gestor autorizado, antes de los 6 meses.

c) Recogida y gestión de aguas con hidrocarburos

Se seguirá lo indicado en la recogida y gestión de tierras contaminadas, sólo que los bidones utilizados serán de 200 litros de doble boca; también se prevé la utilización de contenedores de 1.000 litros para el almacenamiento de dichos residuos en puerto.

d) Recogida y gestión de filtros de aceite y de materiales contaminados

Finalizado el cambio de filtros y de las operaciones de limpieza y/o mantenimiento de equipos, máquinas y motores, así como las posibles operaciones de recogida y limpieza de derrames de residuos peligrosos, el operario depositará el residuo en el interior de un bidón de 200 litros de tapa móvil preparado para cada residuo, uno de filtros de aceite y otro para materiales contaminados, situado en las proximidades del contenedor de aceite, el cual abrirá y cerrará tras cada operación. En caso de no realizarlo dicho operario, el personal del

puerto introducirá dichos residuos en los contenedores.

Cuando el personal portuario detecte que está lleno el bidón, será convenientemente cerrado y trasladado a una zona de control hasta su retirada por el gestor autorizado antes de los 6 meses.

e) Recogida y gestión de baterías de plomo

El usuario que sustituya una batería de plomo de su embarcación, deberá depositarla sobre palet dispuesto a tal efecto, situado en las proximidades del contenedor de aceite.

Cuando sea necesario, el personal portuario trasladará el palet a una zona de control hasta su retirada por el gestor autorizado, antes de los 6 meses.

f) Recogida y gestión de envases vacíos

En el caso de generarse envases vacíos que hayan contenido sustancias peligrosas, el usuario los depositará en el big-bag correspondiente, situado en las cercanías de alguno de los contenedores.

Cuando el personal portuario detecte que está lleno el big-bag, será convenientemente cerrado y trasladado a una zona de control hasta su retirada por el gestor autorizado antes de los 6 meses.

3.3. Descripción de los trabajos a realizar por el gestor

Las diferentes tareas de recogida y gestión de los residuos peligrosos que se le encomendarán al gestor autorizado serán las siguientes:

1) Suministro de contenedores

El suministro al puerto de los distintos contenedores para almacenar los residuos peligrosos, convenientemente homologados, salvo en el caso de aceites usados y aguas contaminadas con hidrocarburos, que serán utilizados los contenedores de 1 m³ existentes.

Los bidones de 200 litros, con tapa móvil o de doble boca, y los big-bag de 1 m³ serán suministrados obligatoriamente cuando el gestor autorizado realice una retirada de residuo (restitución) o cuando el personal del puerto así lo solicite (por escrito).

2) Identificación del residuo

La identificación reglamentaria del residuo contenido en los distintos contenedores, mediante el suministro de las correspondientes etiquetas convenientemente cumplimentadas, que serán fijadas a los contenedores por

- personal del propio gestor cuando se trate de retirar residuos (restitución), en el momento de la ubicación de los nuevos contenedores en el muelle, o
- personal del puerto cuando se trate de pedidos de contenedores (por escrito), en cuyo caso, se indicará en el pedido qué residuos contendrán los contenedores solicitados, para que las etiquetas se suministren debidamente

formalizadas.

3) Adecuación del residuo para su retirada

La adecuación para el transporte de los contenedores de residuos llenos y su carga la realizará el personal del gestor autorizado, con los medios y equipos de que disponga; E.P.P.A. facilitará dichos medios y equipos, siempre y cuando el puerto disponga de ellos. En todo caso, el gestor será el único responsable de aportar los mismos.

En el caso de utilizar palets para adecuar el residuo al transporte (envases vacíos de aceites de capacidad superior a 10 litros, baterías de plomo y aquellos casos que el gestor considere necesarios), el paletizado, el flejado y el retractilado correrán a cargo del gestor.

4) Medios de transporte

El gestor autorizado deberá disponer, entre otra maquinaria y equipos necesarios para la recogida y transporte de los residuos peligrosos almacenados en las instalaciones portuarias, de los siguientes medios de transporte:

- Camión cisterna con bomba, para aceites usados y aguas contaminadas.
- Camión bañera, para tierras contaminadas.
- Camión con trampilla elevadora y transpaleta, para el resto de residuos o, en su caso, camión grúa o similar.

5) Recogida de los residuos

La coordinación y supervisión de las diferentes rutas para la recogida de los residuos peligrosos almacenados en las instalaciones portuarias será responsabilidad única y exclusiva del gestor autorizado, limitándose el personal portuario a comunicar por fax la necesidad de retirar determinados tipos de residuos y sus cantidades estimadas (peso, número de bidones/big-bag, palets, etc.).

Las rutas para recogida de residuos peligrosos son establecidas por el gestor, a su conveniencia, con objeto de reducir sus costes de transporte. Podrán ser como consecuencia de una programación, previamente aprobada por E.P.P.A., o con motivo de una petición urgente de retirada de residuos por parte de un determinado puerto, en cuyo caso, y previa consulta del gestor a los puertos afectados, E.P.P.A. admitirá que éste establezca la retirada anticipada de residuos de otras instalaciones portuarias. En cualquier caso, el gestor comunicará al Jefe de Zona / Puerto correspondiente, y con la suficiente antelación, el día de retirada de los residuos y la hora aproximada de llegada del transporte al puerto.

En el caso particular del aceite usado, el gestor deberá programar recogidas con una mayor periodicidad y con el compromiso de que, si existiesen situaciones en las que la capacidad de almacenamiento de aceites usados se viese sobrepasada en un determinado puerto, se iniciará de forma inmediata una ruta.

Además, para el suministro a los puertos de contenedores limpios, debidamente etiquetados, el gestor autorizado deberá prever su transporte al mismo tiempo que se retira el residuo, bien en el mismo transporte o bien previendo otras formas alternativa de entrega que no impliquen el desabastecimiento de contenedores en ningún puerto.

Cuando el personal de E.P.P.A. comunique la necesidad de retirar residuos de un puerto determinado, el gestor deberá gestionar dicha retirada en un plazo no superior a 12 días desde la fecha del fax; en caso contrario, se impondrá el correspondiente régimen de penalidades, a que se hace referencia en el anexo 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es condición “sine qua non” que, para ser consideradas las ofertas de los gestores licitadores, el coste del transporte de los distintos residuos peligrosos esté repercutido en un único precio de retirada y gestión de los mismos.

6) Tareas administrativas y legales

El gestor autorizado adquiere el compromiso de realizar todas las tareas administrativas y legales necesarias para la correcta gestión, tratamiento y transporte de los residuos, como es la cumplimentación y gestión de los siguientes documentos:

- Documento de aceptación del residuo peligroso.
- Solicitud de admisión.
- Notificación de traslado a la Consejería de Medio Ambiente.
- Documento de control y seguimiento de residuos peligrosos.
- Libro de registro de residuos peligrosos presente en cada puerto.
- Libro de registro de aceite usado presente en cada puerto.
- Declaración anual de productor de residuos peligrosos y Resumen anual.

y en caso de transporte de mercancías peligrosas,

- Servicio de Consejero de Salud.
- Carta de porte y Lista de comprobación de carga para el transporte de mercancías peligrosas por carretera.
- Ficha de seguridad del producto y actuaciones en caso de accidente.
- Etiquetas de mercancía peligrosa para el transporte por carretera.
- Albarán de retirada.
- Otras.

Los libros “registro de residuos peligrosos” y “registro de aceite usado”, presentes en cada puerto, deberán ser debidamente diligenciados por el personal del gestor, en el mismo momento en el que retira el residuo; sólo en el caso de que a la retirada de dicho residuo no se tenga acceso a los mencionados libros (horario fuera de oficina), el personal del gestor dejará instrucciones precisas y por escrito para que, posteriormente, el personal administrativo del puerto pueda cumplimentar dichos libros.

El gestor deberá enviar a las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía los correspondientes originales o copias de los documentos exigidos por dicha administración y, en su caso, al puerto productor del residuo declarado, los originales o copias que corresponda, así como el resto de documentos que sea preciso archivar en dicho. Al menos una copia de la Declaración anual de productor de residuos peligrosos y Resumen anual, deberá ser enviada al Director de los Servicios de E.P.P.A.

7) Asistencia técnica a la Dirección de los Servicios

El gestor autorizado prestará asistencia técnica al Director de los Servicios,

previamente aprobado, en todo lo referido a la producción y gestión de residuos peligrosos almacenados en los puertos de gestión directa de E.P.P.A., así como para la mejora de las instalaciones portuarias destinadas al almacenamiento y gestión interna de los residuos.

El gestor autorizado acompañará a la Dirección de los Servicios, si ésta lo estima oportuno, en sus visitas a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y a sus respectivas Delegaciones Provinciales, así como a cualquier administración que tenga competencias sobre el contenido del presente pliego. Así mismo, apoyará a la Dirección de los Servicios en la preparación y presentación de cualquier alegación, informe, etc. que sirva de contestación a cualquier demanda de información por parte de las anteriormente citadas administraciones.

4. PRESUPUESTO

El presente presupuesto es sólo a efectos indicativos y se ha basado en las distintas previsiones de producción de residuos peligrosos en los puertos de gestión directa, de las cuales E.P.P.A. no se hace responsable; la facturación del gestor autorizado dependerá sólo y exclusivamente de los residuos realmente gestionados y del suministro de contenedores realizado a los puertos.

Los presupuestos **anuales**, debidos al transporte y gestión de los residuos así como al suministro de envases para residuos, debidamente etiquetados, son

GESTIÓN RESIDUOS	Cantidad	Precio Unitario	Total (€)
Kg. Aceite usado mineral	66.600	0,06	3.996,00
Kg. Tierras contaminadas con HC's	8.000	0,19	1.520,00
Kg. Aguas contaminadas con HC's	8.000	0,15	1.200,00
Bidón Materiales contaminados con HC's	70	47,00	3.290,00
Bidón Filtros de aceite	70	38,00	2.660,00
Kg. Baterías de plomo	8.500	0,06	510,00
Kg. Envases vacíos de metal	3.800	0,29	1.102,00
Kg. Envases vacíos de plástico	3.800	0,44	1.672,00
Total Anual de Gestión de Residuos			15.950,00

SUMINISTROS	Cantidad	Precio Unitario	Total (€)
Ud. Bidón ballesta de 200 litros	104	20,00	2.080,00
Ud. Big-bag de 1 m ³	104	15,00	1.560,00
Total Anual de Suministros de Envases			3.640,00

SERVICIOS	Total (€)

Gestión Residuos	15.950,00
Suministros	3.640,00
Suma	19.590,00
I.V.A.	3.134,40
Total Anual de Servicios	22.724,40

Por lo que el presupuesto base de oferta, para los dos años de contrato, será de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS**

Total Servicios Contrato (x 2 años)	45.448,80
--	------------------

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

El plazo de ejecución de los trabajos será durante dos años desde la firma del contrato por parte de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y el gestor autorizado, pudiendo prorrogarse dicho contrato por dos años más.

La forma de pago es contra certificaciones mensuales, en las cuales se indicarán, para cada uno de los puertos afectados:

- La cantidad de cada residuo retirado por el gestor.
- Las rutas establecidas de recogida.
- El suministro de contenedores realizados

Dicha certificación deberá ir acompañada de los documentos acreditativos de haber realizado cada una de las operaciones o suministros antes indicados (albarán del gestor, solicitud del puerto, ...), así como de copias del "documento de aceptación" y "documento de control y seguimiento" de los residuos peligrosos gestionados.

Sevilla, a 20 de febrero de 2004

VºBº

Fdo.: Onofre Sánchez Castaño
Director de Explotación

Fdo.: Miguel Angel Carvajal de la Poza
Director de los Servicios

ANEXO

SITUACION GEOGRAFICA DE LOS PUERTOS DE ANDALUCÍA